



Reforma en la Ley de Enjuiciamiento Criminal; el registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información

por Eulàlia Puig Fusté. Abogada Molins&Silva

En España, así como en el resto de países del primer mundo, el uso de las Tecnologías de la Comunicación e Información se ha generalizado. En la práctica totalidad de los hogares existen no sólo ordenadores, sino también teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos, cuyas aplicaciones y capacidad de almacenamiento superan o igualan a las de los primeros.

Asimismo, en el ámbito de las comunicaciones, es de destacar cómo la evolución de los dispositivos electrónicos ha propiciado la diversidad de tipologías de los mensajes. Ya no se trata únicamente de mensajes de texto SMS y correos electrónicos. Las distintas aplicaciones de mensajería instantánea permiten incluso el envío de notas de voz o de vídeos a uno o varios destinatarios simultáneamente.

En idéntico sentido, la “informática de bolsillo” se usa en numerosos ámbitos de la esfera privada de las personas: personal, familiar, de ocio, profesional, etc. A modo de ejemplo, podemos pensar en aplicaciones de ocio que registran actividades deportivas y, al mismo tiempo, determinan la posición exacta de una persona en un momento determinado mediante geolocalización. De este modo, un examen superficial de un *smartphone* ajeno permite conocer las páginas de internet que se han visitado, los productos que se han comprado *online*, las p ...